

RESOLUCIÓN No. 02-741
(Bucaramanga, 22 de octubre de 2015)

"Por la cual se modifica de manera transitoria la jornada laboral "

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

- 1- Que el artículo 134 del Reglamento del Personal Administrativo de las Unidades Tecnológicas de Santander, Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 -023 del 12 de agosto de 1986, por medio del cual se expide **"la jornada laboral para los empleados administrativos (...) se desarrollara de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m."**
- 2- Que el Señor Rector, con el propósito de propender que los empleados públicos disfruten espacios en familia en época decembrina, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: El día siete (07) de diciembre no habrá prestación del servicio en las Unidades Tecnológicas de Santander.
- 3- Que con el fin de recuperar la jornada laboral del día siete (07) de diciembre de 2015, se considera viable laborar así: A partir del martes tres (03) de noviembre al viernes veinticinco (25) de noviembre de 2015, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral así: A partir del martes tres (03) de noviembre al veinticinco (25) de noviembre de 2015, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., para los empleados públicos y docentes de carrera de la Institución, sin afectar la normalidad académica tanto para docentes como para los estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez culminada la jornada transitoria, establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la jornada laboral continuara según lo estipulado en el artículo 134 del Reglamento del Personal Administrativo de las Unidades Tecnológicas de Santander, Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 -023 del 12 de agosto de 1986, por medio del cual se expide **"la jornada laboral para los empleados administrativos (...) se desarrollara de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m."**.



ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, el día siete (07) de diciembre de 2015, no se laborará en las Unidades Tecnológicas de Santander.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



OMAR LENGERKE PEREZ
Rector

Reviso: Dra. Ivonne Marcela Rondón Prada
Proyectó: Ana Milena Jerez Puerta